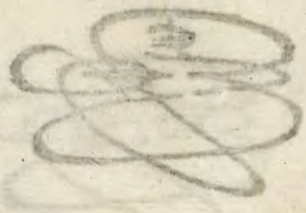

ien D. Roque Garcia Vall.d Alcaldes hordinarios
y Pedro Gillen y Manuel Marin Regidores con el
Justicia y Regim.to desta dha Villa Juntos en su
Tam.to como lo an de uso y costumbre el Juntarse y
conferir cosas tocantes al Bien comun y sobre
Pedim.to Presentado el que en tendido por sus m.s
Dixeron que concedian y concedieron Licencia
a Thomas Seraez Vecino desta Villa para que
en el Lugar y sitio que expresa en dho su pedim.to
fabrique el cuerpo de casa y descubierto a que
lo se pueda estender para el hijo que en el re
fiere por ser en aumento del Bien dado que po
blacion en las Rentas de su mag.d y sus Ynd.s y la dan sin
perjuicio de tercero que mejor dro tenga usan
do de la costumbre Inmemorial que para
ello tienen sus m.s y a tenido sus antecesores
y Mandaron se le de al dho Thomas Seraez Ses
timonio o traslado deste decreto con ynserc.n de
dho Pedim.to para su resguardo y que le sirba de
titulo y asi lo determinaron y firmaron de los
que saben de todo lo qual doi fee =

Jines Marin
Man Marin

Roque Garcia

Ante mi
Pedro Garcia
Salazar